

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O

ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se amplía los ficheros automatizados de datos de carácter personal contenidos en la Orden de 16 de diciembre de 2003.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1707), que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre (RCL 1992, 2347), de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002 y 1 de septiembre de 2003.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por las Consejerías de Justicia y Administración Pública, se procedió a la regulación de los ficheros existentes en las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Actualmente, se crea un nuevo fichero en la Delegación Provincial de Almería, por lo que se incorpora a los ya aprobados en la Consejería.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

Primero. En el Anexo de esta Orden se relaciona el fichero de nueva creación, que se ha de incorporar al conjunto de ficheros automatizados de carácter personal regulados en el Anexo de la Orden de 16 de diciembre de 2003, que incorporaba los ficheros existentes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. El fichero relacionado en el Anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ALMERIA

Número 15. Jueces, Secretarios Judiciales, Fiscales y personales de salvaguardia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Usos y fines: Gestión y control de la ubicación de cada Magistrado, Juez, Secretario Judicial o Fiscal de los distintos Organos Judiciales y del personal encargado de las salvaguardias de datos de las sedes judiciales.

c) Personas o colectivos afectados: Jueces, Secretarios Judiciales, Fiscales y personal de salvaguardia con destino en los Organos Judiciales de la provincia de Almería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante listado suministrado por la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y bases de datos de personal de Justicia de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: nombre y apellidos, dirección, teléfono, tratamiento, Cuerpo, puestos de trabajo desempeñados.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Gestión Pública Local» CEM0503H.10119, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «V Curso de Especialización en Gestión Pública Local» CEM0503H.10119, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba seis módulos:

- Módulo I, sobre procesos de modernización y cambio en las Administraciones Públicas (5 y 6 de mayo de 2005). CEM0503-1.10120.

- Módulo II, sobre gestión pública estratégica en el ámbito local (2 y 3 de junio de 2005). CEM0503-2.10157.

- Módulo III, sobre técnicas de organización del gobierno local (30 de junio y 1 julio de 2005). CEM0503-3.10122.

- Módulo IV, sobre liderazgo y dirección (22 y 23 de septiembre de 2005). CEM0503-4.10123.

- Módulo V, sobre la comunicación como instrumento gerencial (20 y 21 de octubre de 2005). CEM0503-5.10124.

- Módulo VI, sobre negociación y resolución de conflictos (24 y 25 de noviembre de 2005). CEM0503-6.10125.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la ma-

tricación en uno solo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2005), o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Gestión Pública Local (2003).
- Realización del curso completo de Derecho Público Local 2004.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 11 de abril de 2005. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto del curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (11 de abril) la cantidad de 240 euros por módulo o 1.440 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia a curso completo, o comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (seis módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de Asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de Asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: de acuerdo con el Plan de Formación del CEMCI para 2005, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad seleccionada, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumpla el resto de requisitos contemplados por ese Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«V CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA LOCAL»

I. Contenido:

- Módulo I. Sobre procesos de modernización y cambio en las Administraciones Públicas (5 y 6 de mayo de 2005).
- Módulo II. Sobre gestión pública estratégica en el ámbito local (2 y 3 de junio de 2005).
- Módulo III. Sobre técnicas de organización del gobierno local (30 de junio y 1 julio de 2005).

- Módulo IV. Sobre liderazgo y dirección (22 y 23 de septiembre de 2005).
- Módulo V. Sobre la comunicación como instrumento gerencial (20 y 21 de octubre de 2005).
- Módulo VI. Sobre negociación y resolución de conflictos (24 y 25 de noviembre de 2005).

II. Objetivos:

- Facilitar las herramientas de gestión básicas inherentes al proceso de dirección que se consideran más relevantes en la gerencia pública.
- Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión de los servicios locales, que permita la instrumentación de procesos de modernización administrativa.

- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios:

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:
<http://www.cemci.org>.

ANEXO II
"V CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL"

Granada, mayo a noviembre de 2005

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono Particular: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: A _____ B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. PROCESOS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO EN LAS AA.PP. (5 y 6 de mayo)
- MÓDULO II. GESTIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA EN EL ÁMBITO LOCAL (2 y 3 de junio)
- MÓDULO III. TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL (30 de junio y 1 de julio)
- MÓDULO IV. LIDERAZGO Y DIRECCIÓN (22 y 23 de septiembre)
- MÓDULO V. LA COMUNICACIÓN COMO INSTRUMENTO GERENCIAL (20 y 21 de octubre)
- MÓDULO VI. NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (24 y 25 de noviembre)
- CURSO COMPLETO

- EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL 2003 (SI/NO).....
- ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL 2004? (SI/NO).....
- SI EN 2003 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO).....

Derechos de inscripción: 240 euros (cada módulo) 1440 euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque Nominativo nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En de de 2005

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Función Pública» CEM0504H.10341, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca «V Curso de Especialización en Función Pública» CEM0504H.10341, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba cinco módulos:

- Módulo I, sobre el Régimen jurídico de la función pública (19 y 20 de mayo de 2005). CEM0504-1.10336.
- Módulo II, sobre el Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional (23 y 24 de junio de 2005). CEM0504-2.10337.
- Módulo III, sobre el contenido del Estatuto funcionarial (13 y 14 de octubre de 2005). CEM0504-3.10338.
- Módulo IV, sobre el Régimen jurídico del personal laboral en las Administraciones Públicas (10 y 11 de noviembre de 2005). CEM0504-4.10339.
- Módulo V, sobre Participación y negociación en la función pública (1 y 2 de diciembre de 2005). CEM0504-1.10340.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2005), o de módulos con los que se complete el curso de Función Pública de 2001.
- Realización del curso completo de especialización en Gestión de Recursos Humanos (2004).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro,

o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de abril de 2005. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes tanto del curso completo como de módulos deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (19 de abril), la cantidad de 240 euros por módulo o 1.200 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia a curso completo, o comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de Asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el